



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futura.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Gobierno de Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - SUBFONDO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FAM-IE)

**SECRETARÍA DE COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE ESPACIOS EDUCATIVOS**



Puebla

2019 - 2024

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORA:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


UNIDAD RESPONSABLE:

COMITÉ ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE), correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el

artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FAM-IE.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales-ministrados/R33-2018/Informe_FAM-IE.pdf

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, mediante el oficio No. O.SFA/SSP/DE/0107/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa, durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federa-

les como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del programa Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

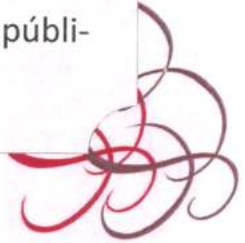
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM



Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Re-

sultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

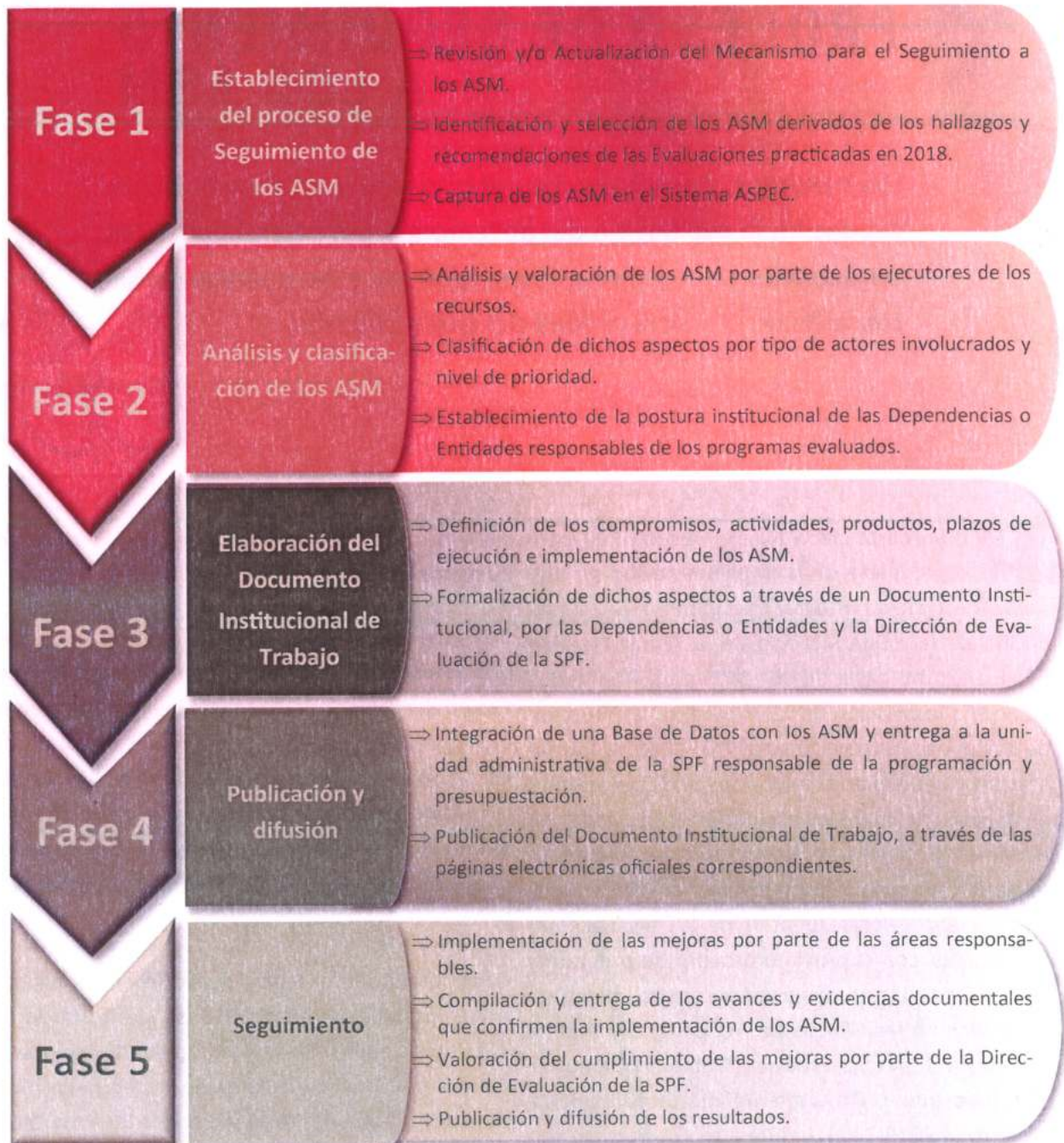
Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.



Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.


Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa, la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación del CAPCEE y el compromiso de implementación de 11 de 12 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por el CAPCEE, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional del CAPCEE, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsa-

ble de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» Se describen las **11 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» En cuanto al **ASM no aceptado** del programa Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa por parte del CAPCEE, se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde el ASM no fue aceptado debido a que la Entidad justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que el ASM se encuentra implementado.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios

de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación de los 11 ASM aceptados por el CAPCEE, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)


» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

*Por el Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos*



Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación



Kelly Ambar Rojas Velázquez

Encargada de despacho de la Dirección de
Desarrollo y Seguimiento Operacional



Anexo I

I007/I008 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)

I007 - I008 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda a los ejecutores del fondo, actualizar la información del diagnóstico de cada uno de sus respectivos programas presupuestarios, conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, la SEP, el INIFED, entre otros, con motivo de mejorar la planeación de los recursos del FAM-IE para ejercicios fiscales posteriores.	Si Si contribuye de manera específica, toda vez que es preciso mantener actualizada la información del diagnóstico de los Programas Presupuestarios que para este caso sería el Pp K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, donde se reporta el fondo FAM junto con otros fondos.	Si Si es viable la implementación del ASM, toda vez que se debe mantener actualizada la información del diagnóstico de los Programas Presupuestarios, que para este caso sería el Pp K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, donde se reporta el fondo FAM junto con otros fondos.	Si Si se acepta, sin embargo se debe tener presente que el fondo FAM se reporta dentro del Pp K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos.	Alto	Específico	1. Acción: Se mantendrá actualizada la información del diagnóstico del Pp K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, ya que dentro de este Pp se reportan las acciones realizadas con el Fondo FAM. Inicio: 15/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Diagnóstico del Pp K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, para el ejercicio 2020.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
2	Se recomienda a los responsables de los registros presupuestarios y contables de cada Pp a través de los cuales se ejercieron los recursos del subfondo, que la información guarde relación y consistencia absoluta con los datos publicados de la misma índole, ya que se observó que en los registros presupuestarios y contables proporcionados por las Unidades Administrativas de la SPF, se mostró una diferencia en el monto devengado por concepto de FAM-IE registrado en la Cuenta Pública 2017.	Si Si contribuye de manera específica, ya que la información de los Programas Presupuestarios debe guardar congruencia.	Si Si es viable la implementación del ASM, ya que se debe mantener congruencia en los registros presupuestarios y contables del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación donde se reporta el fondo del FAM.	Si Si se acepta, sin embargo se analizará la recomendación a la Dirección Administrativa de CAPCEE para que verifique la congruencia de los registros contables con los presupuestarios.	Alto	Específico	1. Acción: Se solicitará a la Dirección Administrativa de CAPCEE que verifique la congruencia de los registros contables con los presupuestarios, a fin de que no existan diferencias. Inicio: 15/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Cuenta Pública	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
3	Se recomienda a los ejecutores de los recursos del subfondo, institucionalizar criterios para la priorización de necesidades y/o elaborar Programas Estratégicos de Desarrollo de los Servicios de Infraestructura Educativa como marco para la priorización de proyectos en la materia y vinculados directamente al subfondo.	Si Si contribuye de manera específica, ya que les de suma importancia priorizar necesidades que sean atendidas con recursos del subfondo.	Si Si es viable la implementación del ASM, ya que se deben priorizar las necesidades que serán atendidas con el subfondo; sin embargo la Secretaría de Educación Pública SEP, es quien capta y prioriza las necesidades de infraestructura educativa.	Si Si se acepta, sin embargo CAPCEE únicamente es el ejecutor de acciones de construcción rehabilitación y equipamiento de espacios educativos, toda vez que la SEP es quien capta y prioriza las necesidades de atención a espacios educativos en el Estado de Puebla.	Medio	Específico	1. Acción: Se tomará en cuenta la recomendación para la presupuestación del ejercicio 2020; con la salvedad de que CAPCEE no prioriza las necesidades de atención de la Infraestructura Física Educativa. Inicio: 15/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Diagnóstico del PP K007 del ejercicio 2020.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
4	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar los datos sobre la gestión de los recursos del FAM-IE en el SRFT, SiMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	Si Si contribuye de manera específica, ya que un correcto reporte de avances en tiempo y forma permite una mejor medición de los indicadores.	Si Si es viable la implementación del ASM, ya que los avances registrados en los sistemas correspondientes deben cumplir con las características establecidas; sin embargo debe considerarse que este fondo se reporta dentro del Pp K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos.	Si Si se acepta, con la reserva de que este fondo se reporta dentro del Pp K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos	Medio	Específico	1. Acción: Se realizará la captura de avances de indicadores en los sistemas correspondientes, dentro de los periodos establecidos y verificando que cumplan con los criterios necesarios. Inicio: 15/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Reportes de avances de indicadores del ejercicio 2020.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
5	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FAM-IE que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del subfondo analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control de las Unidades Administrativas.	Si Si contribuye de manera específica, sin embargo la instancia responsable de los indicadores del FAM en el SRFT, es la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y CAPCEE únicamente coadyuva proporcionando los datos referentes a las acciones de construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos.	Si Si es viable la implementación del ASM pero por parte de la SEP, ya que es la instancia responsable del registro de avances de indicadores del fondo FAM. Asimismo, este Organismo se encuentra en la mejor disposición para coadyuvar en las acciones necesarias con la SEP.	No No se acepta, ya que CAPCEE no es el responsable del reporte de avances de indicadores del FAM en el SRFT; sin embargo se tomaran estas recomendaciones para la obtención de datos de infraestructura educativa.				



Anexo I

I007/I008 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)

I007 - I008 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
6	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se realice un análisis y valoración diferenciada de los subfondos del FAM, ya que la naturaleza y características del FAM-Asistencia Social y del FAM-Infraestructura Educativa, ameritan una metodología y técnica de evaluación específicas, a fin de poder valorar correctamente su desempeño, resultados o impacto.	Si Si contribuye de manera específica en la mejora de la medición de los indicadores del FAM.	Si Si es viable la implementación del ASM, toda vez que es necesario un análisis de los subfondos del FAM.	Si Si se acepta, toda vez que CAPCEE se encuentra en toda la disposición para trabajar conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SPF, en el análisis de los subfondos del FAM.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Se realizará en coordinación con la SPF, un análisis de los subfondos del FAM. Inicio: 15/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: informe realizado por la SPF.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación
7	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FAM-IE. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del fondo, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	Si Si contribuye de manera específica en la implementación de los ASM aceptados.	Si Si es viable la implementación del ASM, toda vez que este Organismo se encuentra en total disposición para trabajar conjuntamente y darle seguimiento a la implementación de los ASM aceptados.	Si Si se acepta toda vez que este Organismo se encuentra en total disposición para trabajar conjuntamente y darle seguimiento a la implementación de los ASM aceptados. A fin de optimizar los tiempos y procesos.	Alto	Interinstitucional	1. Acción: Se trabajará conjuntamente con la Dirección de Evaluación de la SPF, en la implementación de los ASM aceptados. Inicio: 15/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Documento Institucional de Trabajo (DIT) emitido por la Dirección de Evaluación de la SPF, y capturas de pantalla del Sistema ASPEC.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación
8	Se recomienda a los ejecutores del subfondo: a.- Revisar y actualizar sus manuales de organización, con el fin de asegurar que los perfiles requeridos sean los adecuados para el desempeño de las funciones sustantivas. b.- Apegarse en todo momento al procedimiento de contrataciones especificado en los manuales de procedimientos.	Si Si contribuye de manera específica, ya que es importante apegarse a los manuales de organización y procedimientos, lo cual permite una mejor implementación del subfondo.	Si Si es viable toda vez que este Organismo cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos, acordes a las funciones, lo que permite una adecuada ejecución del subfondo.	Si Si se acepta, toda vez que se verificarán los manuales de organización y de procedimientos, y se actualizarán en caso necesario aquellos que tengan relación con el subfondo.	Medio	Específico	1. Acción: Se verificarán los manuales de organización y de procedimientos de este Organismo, que tengan relación con el subfondo. Inicio: 15/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Manual de Organización y Procedimientos.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional
9	Se recomienda a los ejecutores del subfondo, establecer una estrategia de capacitación que permita desarrollar competencias gerenciales-administrativas en el personal responsable de la aplicación de los recursos del FAM-Infraestructura Educativa.	Si Si contribuye de manera específica, ya que el personal responsable de la aplicación de los recursos, debe ser capacitado para contar con la información necesaria y actualizada sobre el tema y así tener un buen desempeño de sus funciones.	Si Si es viable, toda vez que es necesario mantener actualizado al personal responsable de la aplicación de los recursos, a través de capacitaciones.	Si Si se acepta, toda vez que se canalizará la recomendación al área correspondiente, con la finalidad de que personal de este Organismo, responsable de la aplicación de los recursos, se encuentre debidamente capacitada.	Medio	Específico	1. Acción: Se canalizará la recomendación a la Dirección Administrativa, quien es la responsable de proporcionar capacitaciones al personal del CAPCEE. Inicio: 15/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Listas de asistencia de la capacitación impartida.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección Administrativa
10	Se sugiere a los ejecutores del subfondo, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FAM-IE, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, a fin de contribuir a una adecuada medición del desempeño del subfondo y de cada programa.	Si Si contribuye de manera específica, para una mejor planeación y cumplimiento de las metas.	Si Si es viable la implementación del ASM, siempre y cuando se tenga presente que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAM-IE; ya que este fondo es reportado dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos.	Si Se acepta, sin embargo se tiene que tomar en consideración que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso del FAM-IE; ya que se reporta dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos. Lo anterior, dificulta de cierta manera poder identificar las acciones realizadas con el fondo FAM-IE.	Medio	Específico	1. Acción: Se tomará en cuenta la recomendación para la presupuestación del ejercicio 2020, con la salvedad de que no se tiene un Pp específico para FAM-IE. Inicio: 15/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: proceso de Programación del ejercicio 2019.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional

Anexo I

1007/1008 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)

1007 - 1008 - Fondo de Aportaciones Múltiples - Subfondo Infraestructura Educativa (FAM-IE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
11	Se recomienda a los ejecutores del subfondo, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del FAM-IE mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del fondo; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	Si Si contribuye de manera específica, ya que permite una medición de los indicadores más concisa y certera.	Si Si es viable la implementación del ASM, siempre y cuando se tenga presente que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAM-IE; ya que este fondo es reportado dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos.	Si Se acepta, sin embargo se tiene que tomar en consideración que CAPCEE no cuenta con un PP donde se reporte específicamente las acciones realizadas con recurso de FAM-IE; ya que se reporta dentro del PP K007 Proyectos de Infraestructura Social de Educación, junto con otros fondos.	Medio	Interinstitucional	1. Acción: Se trabajará conjuntamente y con toda la disposición con la Dirección de Evaluación de la SPF, con la salvedad de que no se tiene un Pp específico para FAM-IE. Inicio: 15/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Informe de Evaluación emitido por la Dirección de Evaluación de la SPF.	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Evaluación
12	Considerando los antecedentes de evaluación del FAM-IE, se sugiere realizar un análisis y valoración de los siguientes puntos: a.-Sobre los procesos de gestión que se llevan a cabo para lograr los objetivos del FAM-IE. b.- Desempeño, resultados o impacto de cada uno de los programas presupuestarios que son financiados con recursos del subfondo. c.- Ejercicios fiscales anteriores a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar la operación y medir los efectos que los Pp han generado en la población beneficiada.	Si Si contribuye de manera específica, ya que permite una mejor planeación si se toma en consideración los antecedentes del comportamiento de este Pp en ejercicios anteriores.	Si Si es viable la implementación, sin embargo se debe tener presente que este Organismo únicamente ejecuta las acciones de construcción, rehabilitación y equipamiento, siendo la SEP la instancia encargada de captar y priorizar las necesidades de atención de la infraestructura educativa y además no se tiene un Pp específico donde se reporte este subfondo.	Si Si se acepta, sin embargo CAPCEE únicamente es el ejecutor de acciones de construcción rehabilitación y equipamiento de espacios educativos, toda vez que la SEP es quien capta y prioriza las necesidades de atención a espacios educativos en el Estado de Puebla. Asimismo, no se tiene un Pp específico de FAM, ya que se reporta en el Programa Presupuestario K007 junto con otros fondos, lo que impide la identificación específica de las acciones realizadas con FAM.	Medio	Específico	1. Acción: Se tomaran las previsiones necesarias y se utilizaran los antecedentes que se tengan de este subfondo, conforme a los alcances y atribuciones de este Organismo, respecto a la aplicación del subfondo. Inicio: 15/10/2019 Fin: 31/12/2019 Productos/Evidencias: Proceso de Programación 2020	1. Dependencia/Entidad: CAPCEE Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional